



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00115263- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por la Profesora Sonia Tell por la que solicita licencia extraordinaria por Año Sabático, con goce de sueldo, en el cargo de Profesora Titular que desempeña en la cátedra de Historia de América I, a partir del 01 de Agosto de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que solicita dicha licencia para realizar las actividades académicas y proyectos descritos en el Plan de Trabajo vinculado a orden #3 de las presentes actuaciones, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º inc. "b" de la Resolución Rectoral 1122/01;

Que la Profesora Tell adjunta además el compromiso de reintegrarse al cargo una vez finalizada la licencia solicitada, de acuerdo a lo previsto por la reglamentación vigente (página 6 del informe vinculado a orden #3);

Que el Área Personal y Sueldos informa que la Prof. Tell se desempeña en esta Facultad en un cargo de Profesora Titular simple por concurso de la cátedra Historia de América I de la Escuela de Historia, con vencimiento de su designación el 20 de Agosto de 2024;

Que la Escuela de Historia y la Secretaría Académica toman conocimiento de las presentes actuaciones;

Los informes vinculados a orden #11, #13 y #20;

Que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el artículo 79º de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, por la Resolución Rectoral 1122/01, y por el artículo 27º de la Resolución 1222/14 del H. Consejo Superior;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. SOLICITAR al Honorable Consejo Superior conceda licencia, con goce de sueldo, por año sabático, a la Profesora SONIA TELL, legajo 43728, en el cargo de Profesora Titular

simple por concurso de la cátedra Historia de América I de la Escuela de Historia, desde el 01 de Agosto de 2024 y hasta el 31 de Julio de 2025.

ARTÍCULO 2º. La interesada deberá dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 5º, inc. "b", de la Resolución Rectoral 1122/01, que prevé la presentación de un informe completo de la tarea realizada, dentro de los 6 (seis) meses de finalizada la licencia.

ARTÍCULO 3º. Protocolícese, comuníquese, elévese al Honorable Consejo Superior para su tratamiento, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

m.s.